



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000047-2020-GR.LAMB/GRTC [3658432 - 77]

VISTOS:

El Memorando N° 538-2020-GR.LAMB/GRTC (3658432-58) de fecha 29 de noviembre del 2020, sobre designación de los responsables del Acceso a la Información Pública y del Portal Institucional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones Lambayeque, para el período 2020; Las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo 021-2019-JUS que aprueba el Texto único ordenado de la Ley N° 27806; y;

CONSIDERANDO:

Que, el ejercicio de la Transparencia Pública y el Acceso a la Información Ciudadana es un proceso fundamental para el Estado Peruano, en todos sus niveles, dada su importancia para la mejora de la confianza de las personas en el desempeño de la función pública;

Que, el Gobierno Regional de Lambayeque ha sostenido, desde su creación, un elevado nivel de cumplimiento en los principios que dispone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley 27806;

Que, el hecho de contar con sistemas informáticos adecuados para el seguimiento de la información, resulta complementario a la voluntad de los servidores públicos de nuestra Entidad, para demostrar su respeto y consideración hacia las personas que necesitan conocer con facilidad todos los datos que se les deben entregar, para el interés sus gestiones y la atención a sus trámites dentro de la gestión del Estado;

Que, para asegurar el flujo de la información, en todos los órganos que pertenecen al Gobierno Regional de Lambayeque, es necesario actualizar la designación de personas responsables de la atención a los pedidos de información y también de la organización y publicación de los contenidos que deben figurar en los portales web con que cuentan todas las dependencias regionales;

Que, estas designaciones deben tomar en cuenta la capacidad y habilidad de cada servidor público seleccionado, además de un compromiso conocido con la modernización de la gestión pública por su parte;

Que, en consecuencia, estando a lo actuado administrativamente, y contando con las visaciones correspondientes y de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR que aprueba las modificaciones al ROF del Gobierno Regional, Decreto Regional N°043-2013-GR. LAMB/PR, que aprueba la actualización del MOF del Gobierno Regional de Lambayeque y con las atribuciones conferidas por la R.E. R N° 005-2019-GR. LAMB/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, a la Abogada EVELYN JUDITH LIRA RAFAEL como responsable de entrega de información al ciudadano en la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque, según lo indicado en la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR, al Ingeniero GILMAR EDUARDO JAVE BURGA como responsable de la actualización y mantenimiento del portal web institucional correspondiente a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones del Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a los designados, a fin de que tomen conocimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, trasladando copia de la misma a la Oficina Regional de Integridad Institucional y a la Oficina de Organización y tecnologías de la Información para su incorporación al equipo interno regional que debe ser capacitado permanentemente en el uso de las



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
UNIDAD EJECUTORA 200 TRANSPORTES LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL - GRTC

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000047-2020-GR.LAMB/GRTC [3658432 - 77]

herramientas digitales y todas las facilidades que los designados requieran para el mejor cumplimiento de sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el Portal Institucional de esta Gerencia Regional, en cumplimiento de lo dispuesto en el T.U.O. de la Ley N° 27444 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Firmado digitalmente
WILMAN GUILLERMO CARRASCO BECERRA
GERENTE REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Fecha y hora de proceso: 02/12/2020 - 12:32:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- A.2 AREA DE ASESORIA JURIDICA
JORGE EDUARDO SABROSO AMBULODEGUI
ASESOR LEGAL
30-11-2020 / 15:53:42